

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0082/12**

**VISTO:**

Las Leyes Provinciales N° 13010 y 14357; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.010 y modificatorias transferían a los Municipios el crédito fiscal de la Provincia en concepto de deudas por el impuesto automotor de los vehículos modelos 1977 a 2000.

Que la mencionada norma preveía el otorgamiento de un descuento del 50% del impuesto automotor como bonificación por poseer VTV y Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Que la sanción de la Ley 14357 deroga estos beneficios a partir del 1° de Junio de 2012.

Que resulta conveniente y equitativo para los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de sus cargas impositivas, beneficiarlos con bonificaciones especiales.

Que es necesario contemplar a aquellos contribuyentes que hayan abonado el impuesto que nos ocupa, sin ningún tipo de bonificación.

Que el Departamento Ejecutivo sancionó el Decreto N° 1290, el cual contempla bonificaciones por buen cumplimiento en el Impuesto Automotor.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** Ratifícase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1290, ===== de fecha 29 de Junio de 2012.-

**ARTÍCULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Julio de 2012.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3209/12**